



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

**PRE- PLIEGO DE CONDICIONES**

**MUNICIPIO DE BETULIA**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 004/2007**

**Mantenimiento de las vías terciarias Betulia- Luciano Restrepo, La Tarquí, La Arboleda, Claro Verde y Cuchillón**

**BETULIA**

**2007**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

## MUNICIPIO DE BETULIA

### LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP 004/2007

#### PRE – PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL

#### 1. OBJETO

Mantenimiento de las vías terciarias Betulia- Luciano Restrepo, La Tarquí, La Arboleda, Claro Verde- Cuchillón, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

##### 1.1 Descripción del Proyecto:

###### 1.1.1 VÍA LA FLORIDA – EL INDIO:

Consiste en el mantenimiento de 40 km de vía, que incluye la limpieza de obras transversales; conformación de banca que incluye: raspada, cunetiada y bombeo; Extracción y cargue de material de afirmado; colocación de material de afirmado debidamente compactado; construcción de cuatro (4) obras de drenaje (Alcantarillas de 24”). Todo de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la oficina de Planeación y que obra en los estudios. El municipio suministra los tubos de 24 “necesarios para la construcción de las obras.

###### 1.1.2 VÍA LA TARQUÍ:

Consiste en el mantenimiento de 11 km de vía, que incluye la limpieza de obras transversales; conformación de banca que incluye: raspada, cunetiada y bombeo; extracción y cargue de material de afirmado y colocación de material de afirmado debidamente compactado.

###### 1.1.3 VÍA BETULIA- LA ARBOLEDA:

Consiste en el mantenimiento de 11 km de vía, que incluye la limpieza de algunas obras transversales, conformación de banca que incluye: raspada, cunetiada y bombeo, extracción y cargue de material de afirmado y colocación de material de afirmado debidamente compactado.

###### 1.1.4 VÍA CLARO VERDE- CUCHILLÓN:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Consiste en el mantenimiento de 5 km de vía, que incluye la limpieza de algunas obras transversales, conformación de banca que incluye: raspada, cunetiada y bombeo, extracción y cargue de material de afirmado y colocación de material de afirmado debidamente compactado.

## **1.2 Prevalencia de la Normatividad vigente:**

Lo previsto en el presente Pre-Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, 2434 de 2006 y demás Decretos complementarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá lo dispuesto en la normatividad anteriormente expuesta.

## **2 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

### **2.1 Dirección página web:**

Toda la publicación, adendas, inquietudes y demás requisitos de la presente licitación se podrá consultar en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) según lo establecido en el decreto 2434 de 2006.

### **Dirección e-mail de la Licitación:**

Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co) ó [planeacion@betulia.gov.co](mailto:planeacion@betulia.gov.co)

### **2.3 Dirección física:**

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del oferente, deberá ser entregada directamente a la Secretaria de Planeación, Palacio Municipal de Betulia, ubicado en la plaza principal del Municipio de Betulia, carrera 20 N° 20-14, Teléfonos 843 61 57 fax: 843 66 90.

EL Municipio no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere. Los horarios de atención al público en la Alcaldía, son los días lunes, martes, jueves y viernes de las **8:00** a las **12:30 horas** y de las **14:00** a las **18:00 horas**; los

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2004-2007  
Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

miércoles de las **8:00** a las **13:00 horas** y los sábados de las 8:00 horas a las 14:00 horas.

**2.4 Cronograma Licitación Pública LP N° 003 de 2007:**

ACTIVIDAD	FECHA Y/O PERÍODO	HORA
Inscripción de la licitación en Cámara de Comercio de Medellín	Agosto 8 de 2007	
Publicación de prepliegos de condiciones	Del 20 al 29 de Septiembre de 2007	Fijación: 8:00 AM
Publicación convocatoria veedurías ciudadanas	Del 20 al 29 de Septiembre de 2007	Fijación: 8:00 AM
Observaciones al prepliego	Del 20 al 29 de Septiembre de 2007	Fijación: 8:00 AM en horario de oficina que tiene adoptado el municipio.
Apertura de la licitación	1 de octubre de 2007	8:00 AM
Publicación pliego definitivo	1 de octubre de 2007	8:00 AM
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 1 al 8 de octubre de 2007	12:00 M
Venta y consulta de pliegos	Del 1 al 8 de octubre de 2007	Hasta las 6:00 PM
Visita al sitio de la obra <b>(OBLIGATORIA)</b> y Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.	El 5 de octubre de 2007.	8:00 AM
Cierre de la Licitación 003 de 2007 y recibo de propuestas.	El 12 de octubre de 2007	3:00 PM
Evaluación de las propuestas	Hasta el 13 de octubre de 2007	Hasta las 6:00 PM
Publicación de resultados	El 16 de octubre de 2007	6:00 PM
Período de observaciones a la calificación.	Del 16 de octubre al 20 de octubre de 2007	Hasta las 6:00 PM



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Respuesta a observaciones de la calificación	El 22 de octubre de 2007	A las 10:00 AM
Audiencia de Adjudicación de la licitación (Resolución)	El 23 de octubre de 2007	9:00 AM
Elaboración del contrato, perfeccionamiento del mismo y constitución de pólizas	Hasta el 29 de octubre de 2007	

### 2.5 Presentación de la Propuesta:

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de cierre prevista para el efecto, DOS sobres, Original y copia separados, contada la información solicitada en este documento.

### 2.6 Cierre de la licitación, recibo de propuestas y apertura sobre:

En la fecha y hora prevista en el cronograma (hora legal Colombiana), en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Betulia, los Proponentes firmarán cuadro impreso, que para el efecto se elaborare, en el que se consignarán el nombre del oferente, el número de sobres entregados, la fecha y hora de recibo.

## 3 CONDICIONES GENERALES

### 3.1 Requisitos para participar:

Podrán participar en la presente Licitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma independiente o a través de consorcio o unión temporal, debidamente constituidas y registradas en la Cámara de Comercio, consideradas legalmente capaces de contratar de acuerdo a las disposiciones vigentes, que acrediten experiencia y capacidad financiera, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Que estén inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio como CONSTRUCTORES y que acrediten una experiencia:

Actividad 01: Constructor

Especialidad 04: Edificaciones y obras de urbanismo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Grupo 05: Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias.  
Grupo 06: Estructuras de concreto convencionales

Especialidad 08: Obras de transporte y complementarios.  
Grupo 01: Vías de comunicación en superficie.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada una de las firmas deberá acreditar calificación en las anteriores áreas.

### **3.1.1 Personas Jurídicas**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas cinco (5) años, antes de la fecha de apertura de la contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

### **3.1.2 Personas Naturales**

Las personas naturales que deseen participar deben ser Ingenieros Civiles, Arquitectos y/o Arquitectos Constructores, con matrícula profesional vigente, que haya sido expedida mínimo cinco (5) años antes de la apertura de la presente contratación. Para uniones temporales o consorcios debe cumplir independientemente este requisito cada uno de sus integrantes.

La capacidad mínima de contratación es: 20.000 SMLV

Para las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que se presenten, el K que debe acreditar será 70% del K requerido para cada uno de los proponentes.

### **3.2 Presupuesto Oficial y plazo de ejecución:**

El presupuesto oficial para la ejecución de los trabajos es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ML (\$170.000.000)**, de acuerdo a la disponibilidad No. 4082 del 6 de agosto de 2007 por un valor de (\$135.000.000) y la disponibilidad No 3881



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

(\$35.000.000) del 30 de mayo de 2007. La obra tendrá un tiempo de SESENTA (60) días calendario. El valor de los pliegos es de **DOSCIENTOS MIL PESOS \$200.000**

### **3.3 CONTROL SOCIAL:**

**En cumplimiento de lo señalado en el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Secretaría General de Gobierno y Gestión Social, Palacio Municipal, Segundo Piso 2º. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.**

## **4 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL.**

### **4.1 Resolución de Apertura:**

La Entidad mediante resolución ordenará la apertura de la presente Licitación Pública con las condiciones mínimas que exige la ley 80/93 y los decretos reglamentarios 2170/2002 Y 2434/2006.

### **4.2 Documentos que conforman el pliego de condiciones:**

#### **4.2.1 Los presentes Términos de Referencia.**

#### **4.2.2 Especificaciones Técnicas del Proyecto:**

Se tomaran como referencia las NORMAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CARRETERAS del Ministerio de Obras Públicas.

#### **4.2.3 Formatos y formulario de la Propuesta:**

Anexos en este documento y que serán la base para la clasificación y calificación de los proponentes.

#### **4.2.4 Aclaraciones:**

Las que se emitan después de la apertura y antes del cierre de la Licitación.

#### **4.2.5 Actas de audiencia:**

Reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Proponentes y La Entidad después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Quienes soliciten directamente a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN los prepliegos, pliegos, documentos que se generen en el proceso, aclaraciones y otros, deberán proveerse de un diskette, las fotocopias, reproducciones o heliográficas que requieran los Proponentes correrán por su cuenta.

#### **4.3 Número mínimo de proponentes:**

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la convocatoria es de una Propuesta válida.

#### **4.4 Propuestas parciales o incompletas:**

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos.

#### **4.5 Propuestas Alternativas:**

No se admitirá propuestas alternativas

#### **4.6 Visita al sitio de la obra y audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones:**

Se programará visita al sitio de las obras el día 5 del mes de octubre de 2007 a las 8:00 AM, para la visita deben ir profesionales en arquitectura o ingeniero civil acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, en caso de enviar a un representante a la visita, este debe ser de la profesión solicitada, y con carta de autorización, sólo se puede representar a una persona, esta visita será de carácter obligatorio, advirtiéndose que la visita ocupa la totalidad del día y los gastos de desplazamiento a las vías que se les realizará mantenimiento, correrá por cuenta de los potenciales proponentes.

El municipio de Betulia entregará un certificado de visita a los oferentes, el cual debe ser anexado a la propuesta, sin este documento la propuesta será rechazada.

#### **4.7 Modificaciones a los pliegos de condiciones:**

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pre- Pliegos, El Municipio lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

#### **4.8 Estimativos de las cantidades de obra de la Licitación:**

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2004-2007  
Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Las cantidades de obra que figuran en la Relación de Cantidades de los Pre- Pliegos, tiene por objeto facilitar la elaboración y comparación de las Propuestas. Las cantidades podrán variar durante la ejecución de las obras.

#### **4.9 Inexactitudes y prioridades:**

Cuando existan discrepancias entre el Formulario de la Propuesta y las Especificaciones Técnicas primarán en este orden para efectos de elaboración de Oferta:

- a. El Formulario de la Propuesta.
- b. Las Especificaciones Técnicas.

#### **4.10 Forma de pago del contrato:**

Un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** al inicio de los trabajos según acta de iniciación, el saldo restante mediante presentación de actas parciales, con amortización de la suma anticipada, la última acta no podrá ser inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del Contrato.

#### **4.11 Retención:**

Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determinen la Ley y demás normas Tributarias Departamentales y Municipales, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que existe reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

#### **4.12 Ajustes del valor de los contratos:**

Los Contratos que se generen de la presente Licitación, no acarrearán ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

### **5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de cierre prevista para el efecto, DOS sobres en ORIGINAL y UNA (1) copia, debidamente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

marcados, indicando: El objeto de la licitación, el nombre del Proponente, dirección, teléfono y/o fax y/o celular y/o E-mail (sí lo poseen)

Todas las páginas contenidas en los sobres deberán ser legajadas, numeradas y rubricadas (firmadas) por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Favor presentar fotocopias legibles.

Para los documentos que son esenciales, su falta invalidará la propuesta.

Los documentos **subsanales** deberán ser allegados a la Secretaría de Planeación, en el plazo que determina la Entidad. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanales directamente en las oficinas de la Secretaría de Planeación. Si no se remiten los documentos subsanales en el período descrito, la Propuesta será rechazada.

### **5.1 Requisitos legales y técnicos de la propuesta**

En (original y primera copia), anexar lo siguiente:

#### **5.1.1 Carta de presentación de la Propuesta:**

Según modelo suministrado con el presente documento (anexo No 1) y completamente diligenciada.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.2 Cuadro diligenciado de equipo disponible**

Para la ejecución de la obra; debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta invalida la propuesta. Anexo 2.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.3 Cuadro diligenciado de obras en ejecución:**

Anexo 3, Si no posee deberá anotar ninguna.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

Cuando en una Propuesta se anexe el Formato de obras en ejecución anotando ninguna, El municipio asumirá que no las posee, y con esta base se calificará la Propuesta. De comprobarse luego que el Proponente posee obras en las condiciones solicitadas, éste incurrirá en omisión de documento con las siguientes consecuencias:

- a. De comprobarse antes de la adjudicación se descartará la Propuesta, sin que por ello se haga una reevaluación de puntajes para los demás Proponentes, adjudicando al siguiente según el orden de elegibilidad.
- b. Si es favorecido con la adjudicación y llegare a firmar el Contrato, se seguirán los procesos de Ley.

**5.1.4 Certificado de existencia y representación legal en original o copia expedido por la Cámara de Comercio.**

Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición no superior a 1 mes. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más.

Para persona naturales se requiere copia de la cédula de ciudadanía.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

**5.1.5 Autorización para contratar para la persona Jurídica:**

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación legal, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes, si no aparecen así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el órgano social competente para este caso.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

**5.1.6 Certificado de la Cámara de Comercio:**

Sobre calificación y clasificación en el Registro Único Nacional de Proponentes, para la Persona Natural, la Persona Jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En éste se verificará que se encuentre vigente, el K, la actividad,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

especialidad y el grupo solicitado. Con una vigencia de expedición no superior a 1 mes.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.7 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia:**

Para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o naturales se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional de quien abona la propuesta con su respectivo certificado de vigencia.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.8 Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal en original:**

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es por la vigencia del Contrato y un año más. Debe tenerse en cuenta, que quien se presente en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.9 Balance General:**

A 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, en original o copia simple, firmado por Contador Público y el Representante Legal de la Firma y el revisor fiscal si se requiere. Para consorcio y uniones temporales uno de ellos debe cumplir el 100% de los requisitos económicos.

El balance general debe estar debidamente firmado por un contador Y/o Revisor Fiscal, si se requiere, anexando la certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de la Matrícula Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, que haya suscrito los estados financieros público debidamente matriculado (fotocopia).

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.10 Garantía de seriedad de la Propuesta:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

La garantía de seriedad se constituye a favor del Municipio de Betulia, Nit No.890.982.321-1, y por el objeto de la presente Contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse como mínimo por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial y una vigencia de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, contados desde el día de cierre de la Contratación, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de ser necesario se podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, sí el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.11 Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta**

En Original.

Documento Subsancionable, dentro del término que establezca la entidad.

#### **5.1.12 Certificado del pago de parafiscales:**

De los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación o desde la constitución de la Firma, según el caso, sólo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

Para personas naturales se deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo, según anexo No 4 del presente documento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.13 Los certificados de construcción de obra:**

Para la presente Licitación los interesados deberán acreditar certificados que demuestren experiencia en:

Para evaluar este aspecto cada proponente deberá anexar los certificados de contratos de obra general que se encuentren terminados o en ejecución, expedidos por los contratantes y celebrados durante los últimos cinco (5) años contados a partir del 2003 y hasta la fecha de cierre de la contratación.

**Para la experiencia específica** Para constatar la experiencia específica del proponente en ejecución de obras relacionadas con infraestructura vial, construcción y mantenimiento de vías terciarias, este deberá anexar las certificaciones correspondientes y deberán contener el objeto del contrato, entidad contratante, valor, duración y calidad de ejecución.

Anexar cuadro con experiencia específica.

En caso de anexar experiencia en el sector privado, el municipio se reserva el derecho de analizar la veracidad de la información de los certificados.

Para la presente Licitación **No** se aceptará experiencia como Interventor, Director de Obra o Residentes de Obra y/o Interventoría.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.14 Copia del recibo de consignación del pago de pliegos**

Documento Subsancionable, dentro del término que establezca la entidad.

#### **5.1.15 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

Para la Persona Natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de quien abone la Propuesta de la Persona Jurídica.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

#### **5.1.16 Actualización del Registro Único Tributario RUT:**

Copia del Rut de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

#### **5.1.17 Formularios de la propuesta:**

Formulario de Cantidades de obra. Anexo 6.

Análisis de precios unitarios, para cada una de las vías que integran la presente licitación, ya que se encuentran en lugares distantes entre sí y el análisis de precios unitarios pueden variar, La no presentación de estos requisitos o presentación incompleta será causal de rechazo de la propuesta.

Descripción del AIU, con desglose de la administración.

Mano de obra propuesta con sus salarios básicos.

Cronograma de obra y ruta crítica, en formato Microsoft Office Project, o similar, donde se muestre por actividad, discriminado por vía terciaria

Hoja de vida del ingeniero, arquitecto o técnico residente, anexando su experiencia y carta de compromiso.

Cuadro de experiencia general y específica del proponente, anexando los certificados.

Cuadro de obras en ejecución.

Debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta invalida la propuesta.

Documentos esenciales, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

## **6 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias de los Cuadros que se suministran con estos términos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada

### **6.1 Idioma**

El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma español.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

## **6.2 Moneda:**

El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

## **7 CIERRE Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **7.1 Cierre de la Licitación:**

Las Propuestas se entregarán en sobres cerrados, indicando claramente su contenido así: Municipio de Betulia, Secretaria de Plantación, Licitación Pública Número 003 de 2007, objeto, municipio, nombre del Proponente, dirección, teléfono, fax (sí lo posee), E-mail (sí lo posee).

El Municipio no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todos los términos del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el Municipio de Betulia, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Secretaría de Planeación, del Coordinador de Control Interno y del Personero Municipal y demás personas que quieran asistir, incluyendo a los proponentes; acotando que la no asistencia de uno varios de las personas aludidas constituya óbice para adelantar esta etapa.

Se abrirán las Propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes que intervinieron y los asistentes al cierre, en la cual se consignarán los siguientes datos. Plazo, número de folios y los grupos en los cuales se presentaron, los cuales se tomarán de la carta de presentación de la propuesta.

- Número de la Licitación, fecha y hora de cierre.
- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre dirección y teléfono.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y asignará un número a cada folio. La numeración de los folios la revisará y corregirá si es del caso, en el acto de cierre o posteriormente, el Funcionario que acompañe el proceso.

**Nota:** Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco, no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

## 8 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 8.1 Comité Evaluador:

Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto por el Alcalde Municipal.

### 8.2 Criterios de descalificación de las propuestas:

El municipio, descalificará las Propuestas, Cuando no se presente la Propuesta en el sitio, fecha y hora indicados en los Pliegos de Condiciones.

### 8.3 Criterios para la adjudicación

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

**Proceso:** Se evaluará las Propuestas habilitadas mediante la aplicación del siguiente esquema:

Se asignará a cada propuesta *VÁLIDAY ADMISIBLE* el siguiente puntaje:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
--------------------------	----------------



1	Experiencia del proponente	200
	Experiencia General	100
	puntos	
	Experiencia Especifica	100
	puntos	
2	Capacidad Financiera del proponente.	Admisible/no admisible
3	Cumplimiento en la ejecución de contratos	Admisible/ no admisible
4	Valor de la propuesta	800
	TOTAL	1.000

### 8.3.1 Experiencia del proponente (200/1000)

Para la evaluación de este criterio, los certificados de obra deberán indicar en forma completa, clara y veraz la siguiente información:

- Objeto del contrato, el cual deberá ser descrito como se establece en el contrato suscrito con la Entidad.
- Entidad pública o privada contratante.
- Valor total de las obras.

La presentación de datos inexactos, ambiguos o incompletos que no permitan evaluarse con suficiente certeza, causará la no ponderación de esta información.

Ver anexo 5.

#### 8.3.1.1 Experiencia general en smmlv (100/200)

Se evaluarán las obras ejecutadas o en ejecución cuantificadas en SMMLV, que se circunscriban conjuntamente, en la actividad 1 Constructores, en cualquier especialidad y que fueran ejecutados en los últimos diez (10) años, contados desde la apertura de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente asignación de puntos:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

---

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

---

DESDE (SMMLV)	HASTA (SMMLV)	PUNTAJE
0.0	2.000.00	10.0
2.000.01	3.000.00	30.0
3.000.01	4.000.00	60.0
4.000.01	5.000.00	80.0
5.000.01	Ó mayor	100.0

---

Cada certificado se inscribirá en uno solo de los grupos referidos, en conformidad al objeto del contrato que el estipule.

Para el caso de consorcio o de unión temporal, se realizara la suma algebraica de las cuantías de cada una de las experiencias de cada integrante, y con este valor único se ponderará en la tabla anterior, para obtener el puntaje asignado por este criterio. De igual forma cada uno de los participantes deberá haber realizado al menos el 45 % de la experiencia evaluada.

### 8.3.1.2 Experiencia específica en smmlv (100/200)

Para evaluar este aspecto, cada proponente deberá anexar los certificados de contratos de obra específica en construcción de vivienda de interés social que se encuentren terminados o en ejecución, expedidos por los contratantes y celebrados durante los últimos cinco (5) años contados a partir del 2002 y hasta la fecha de cierre de la contratación y que además estén registrados en el RUP de la cámara de comercio.

La evaluación se realizará con base en las cuantías certificadas, de acuerdo con los siguientes rangos y a la tabla de metros cuadrados construidos, solo se calificarán desde el 2002 siendo la máxima calificación 100 puntos, con base en las tablas que se describen a continuación.

DESDE M2	HASTA M2	PUNTAJE
1000 M2	1300	10.0

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2004-2007

Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

1301 M2	1600	30.0
1601 M2	1900	60.0
1901 M2	2200	80.0
2201	O más	100.0
Si no se anexan certificados		0

Para el caso de consorcio o de unión temporal, se realizara la suma algebraica de las cuantías de cada una de las experiencias de cada integrante, y con este valor único se ponderará en la tabla anterior, para obtener el puntaje asignado por este criterio. De igual forma cada uno de los participantes deberá haber realizado al menos el 45 % de la experiencia evaluada.

#### **8.4 Capacidad financiera (Admisible/no admisible)**

El Municipio verificará los siguientes requisitos.

##### **8.4.1 Balance General y Estado de Resultados.**

EL MUNICIPIO verificará que los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, deben estar debidamente firmados por el representante legal y del contador, acompañado de la matrícula profesional de este último y de su respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

##### **8.4.1.1 Índice de liquidez IL**

El cálculo del índice de liquidez será así:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Si el índice es mayor de 6.00 (seis), será admisible, en caso contrario la propuesta será inadmitida.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se verificará el índice de cada uno de sus integrantes en forma independiente, y se calificará de acuerdo a lo anterior.

##### **8.4.1.2 Índice de endeudamiento IE (Admisible/no admisible)**

El cálculo del índice de endeudamiento será así:

$$IE = \text{Pasivo total} / \text{Activo Total} \times 100$$



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Para un índice de endeudamiento menor de 10.99 la propuesta será admisible. Para mayores de este valor, la propuesta será inadmitida.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se verificará el índice de cada uno de sus integrantes en forma independiente, y se calificará de acuerdo a lo anterior.

#### **8.4.1.3 Ingresos operacionales KT**

***Los datos financieros obtenidos del Registro Único de Proponentes vigente, serán los utilizados para el cálculo de este criterio.***

El proponente que posea ingresos operacionales mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), su propuesta será Admisible.

Al proponente que presente unos ingresos operacionales, menor al ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) Su propuesta no será admisible.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán algebraicamente los ingresos operacionales de todos y cada uno de los integrantes expresados en SMMLV, y con este valor único, se procederá a calificar la propuesta de acuerdo a lo enunciado anteriormente.

#### **8.4.1.4 Patrimonio PT.**

Los datos financieros obtenidos del Registro Único de Proponentes vigente, serán los utilizados para el cálculo del patrimonio en SMMLV.

Al proponente que posea un patrimonio mayor o igual a 190 (SMMLV), su propuesta será Admisible.

Al proponente que presente Un Patrimonio, menor a 190 SMMLV Su propuesta no será admisible.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán algebraicamente los patrimonios de todos y cada uno de los integrantes expresados en SMMLV, y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

con este valor único, se procederá a calificar la propuesta de acuerdo a lo enunciado anteriormente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información y documentación aportada por el oferente; en caso de encontrar inconsistencias en cualquier documento o en la información aportada, el oferente será calificado con cero (0) puntos en todos los criterios financieros.

### **8.5 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS (Admisible/no admisible)**

Serán admisibles por este criterio, a los proponentes que hayan celebrado contratos de cualquier índole con alguna entidad pública o privada, y no se le hubiere aplicado incumplimiento, multa o sanción dentro de los últimos diez (10) años, por cualquier concepto a la fecha de cierre de la licitación. Las demás propuestas que no cumplan con lo anterior no serán admisibles.

Si en los certificados no aparece el cumplimiento, el Contratista deberá manifestar por escrito y juramentado, que no se le ha declarado multa o incumplimiento alguno por cualquier concepto en los contratos relacionados, este documento es subsanable.

Si participando en consorcio o unión temporal en la ejecución de algún contrato, los contratistas fueron multados, dicha multa se considerará en un 100%, aplicable a cada uno de sus integrantes, a efecto de esta evaluación.

### **8.6 FACTOR ECONÓMICO**

#### **8.6.1 VALOR PROPUESTA (800 /1000)**

Este criterio se evaluará a partir del presupuesto suministrado por el proponente en el documento de cantidades de obra y presupuesto. Para la asignación del puntaje por este criterio se calculará la Media Geométrica G, sobre el valor total corregido de todas las propuestas, incluyendo el valor oficial una (1) vez.

$n+1$

$$G = \left( \sum_{i=1}^{n+1} (P_{pi}) + P_o \right) / n;$$

Donde:

$i=1$



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

G: media aritmética del presupuesto.  
n: Número de oferentes.  
Ppi: Propuesta presentada por el oferente i.  
Po: presupuesto oficial.

**Para aquellas propuestas cuyo presupuesto oficial sea inferior al 95% o superior al presupuesto oficial, serán Rechazadas de plano.**

Los ochocientos (800) puntos serán asignados de la siguiente forma:

LA PROPUESTA QUE SEA IGUAL A LA MEDIA ARITMÉTICA G, OBTENDRÁ OCHOCIENTOS PUNTOS, LAS DEMÁS PROPUESTAS TENDRÁN UNA CALIFICACIÓN PROPORCIONAL EN ORDEN DE CERCANÍA A LA MEDIA ARITMÉTICA G, POR ENCIMA O POR DEBAJO.

**En todos los casos donde se requiera un análisis numérico se tendrá en cuenta hasta el segundo dígito después del punto decimal.**

## **9. COMPONENTE JURÍDICO:**

El componente jurídico de las propuestas que se presenten, serán analizadas por el Secretario General y de Gobierno.

Al momento de realizar la revisión jurídica, por las siguientes causas se descalificará la propuesta, además de las establecidas en el numeral 5:

- Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80-93.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no este incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2004-2007

Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

- Cuando se compruebe que posee antecedentes fiscales la Persona Natural, la Persona Jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en la base de datos de la Contraloría General de la República.
- Cuando no anexe los documentos denominados esenciales o cuando éstos no tengan el contenido exigido o en la forma como se describen el ítem correspondiente.
- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando los plazos establecidos en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones.
- Cuando no asista a la visita.

#### **10. PLAZO DE EVALUACIÓN:**

Una vez cerrada la Licitación, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación. El informe de evaluación se publicará en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por un lapso de cinco días hábiles entre el 16 al 20 de octubre de 2007, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por correo electrónico, dentro del término de publicación. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado, si el número de ofertas impide la calificación dentro del término inicialmente previsto para ello y para



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

lo cual será necesario expedir acto administrativo que así lo establezca y redefina el cronograma de actividades.

La respuesta a las observaciones realizadas en esta instancia, se publicará en la página Web de acuerdo al cronograma.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una vez se le notifique por parte de El Municipio, quedará a favor de este, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En este evento, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

#### **10.1 Revisión y corrección aritmética:**

Las cantidades de obra, serán las suministradas en el Cuadro de la Propuesta, si el Proponente que entra a revisión modifica éstas, ellas serán corregidas, pudiendo entrar a rechazo por el párrafo siguiente.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma, la Propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

### **10.2 Orden de elegibilidad**

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad, el cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

### **10.3 Criterios de desempate:**

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la más económica, si resultasen igualmente DOS (2) o más ofertas con valor menor igual, se asignará la presente licitación al oferente quien haya entregado primero la propuesta.

### **10.4 Declaratoria de desierto:**

La presente Licitación se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna propuesta de las presentadas se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

## **11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **11.1. Programación de actividades:**

El Contratista presentará obligatoriamente para la firma del Acta de iniciación una programación de actividades, así:

La programación deberá comprender una ruta crítica con diagrama de **Gant**, por períodos, de la cual, sacará **DOS (2)** copias, una para el Contratista, y la otra para la Interventoría del Contrato.

Las inversiones aparecerán por períodos (semanales, quincenales o mensuales), y en porcentaje acumulado en forma de curva sobre la gráfica, deberá marcar claramente la ruta crítica.

La programación deberá ser aprobada por el Interventor, el cual podrá objetar partes de la misma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Para la ejecución de la obra se requerirá un control permanente de la programación, la cual verificará la Interventoría en los Comités semanales de obra.

Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación del programa actualizado a la fecha de corte del acta.

### **11.2 Señalización de la zona de las obras y mantenimiento de tránsito:**

En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario. Las obras objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. La señalización anterior podrá tener o no, costo adicional, según se incluya o no en el Cuadro de la Propuesta. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual.

### **11.3 Libro de la obra (Bitácora)**

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc. Las personas responsables de llevar este diario serán los Residentes de obra e Interventoría.

Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Interventor, o en su defecto el Coordinador del Contrato, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las parte, si no se cumple con lo anterior, el Interventor y/o el Coordinador hará por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará éste, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del Contratista.

### **11.4 Seguimiento Fotográfico:**

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2004-2007  
Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso). Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte y de la valla, con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán imprimirse en hojas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pié de foto con la leyenda respectiva.

#### **11.5 Materiales:**

Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.
- Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas.
- El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

#### **11.6 Programa de salud ocupacional y seguridad industrial:**

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

#### **11.7 Parafiscales:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son:

EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC.

Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y Artículo 27 del Decreto 2170.

#### **11.8 Aspectos ambientales:**

Si el proyecto, posee Plan de Manejo Ambiental, este deberá seguirse para el control del suelo, la atmósfera, el agua, el manejo de residuos sólidos, la vegetación, el paisaje, el patrimonio cultural y la economía de la región o local.

En todo caso, el Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras.

#### **11.9 Lista de materiales:**

Análisis unitarios y análisis discriminado del A. I. U.

#### **11.10 Programa de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional.**

El contratista deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad ocupacional y para el efecto deberá dotar a sus trabajadores con la indumentaria apropiada que garantice la integridad física y desempeño de las labores del objeto contractual.

#### **11.11 Personal indispensable:**

El Proponente al que le sea adjudicada la licitación debe garantizar que el personal que va a contratar debe cumplir con los siguientes requisitos:

##### **11.11.1 Para todos los grupos:**

###### **11.11.1.1 Ingeniero, arquitecto o técnico encargado:**

Será como mínimo un técnico de obras civiles, experiencia en vías de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional

Para el presente caso, el **técnico** será de tiempo completo.

###### **11.11.1.2 Operadores de los diferentes equipos y maquinaria:**

Con experiencia en la operación de los diferentes equipos y maquinaria.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2004-2007

Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

El Contratista sólo podrá iniciar el Contrato una vez presente a la Interventoría, para su visto bueno, las hojas de vida y el Contrato celebrado con las personas descritas anteriormente, lo cual deberá contar con la formación académica y la experiencia comprobada.

El costo de los anteriores Profesionales será por cuenta de del Contratista.

**Importante:** Entiéndase por experiencia general, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de la matrícula como técnico constructor en cada caso; la experiencia específica será la sumatoria en meses de tiempos de trabajo que completen lo especificado.

#### **11.11.1.3 Cambios de Personal:**

En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por el MUNICIPIO DE BETULIA.

EL MUNICIPIO DE BETULIA, SECRETARIA DE PLANEACION, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

#### **11.11.1.4 Asesores o subcontratos:**

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará durante la construcción.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por éstos será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el Contrato con La Gerencia, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

## 12 DESARROLLO DE OBRAS

El contratista seleccionado, se compromete a iniciar el mantenimiento de las vías terciarias con un equipo completo de carretera, como mínimo debe tener motoniveladora, cargador o retroexcavadora, tres (3) volquetas. Una vez se termine el mantenimiento en una vía terciaria, de inmediato se desplazará para otra vía terciaria que esté dentro del contrato hasta su terminación.

## 13. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

## 14. MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Por cada día de retraso en la celebración del finiquito por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto uno por mil (0.1/1000) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El Municipio, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados a El Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

#### **15. VALLA**

El contratista colocará una valla informativa de la obra con unas dimensiones de 2 x 4 mts. Su costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos de la propuesta y por lo tanto no tendrá ítem de pago. Esta será instalada antes del inicio de las obras y se desmontará 60 días después de haberse recibido los trabajos o satisfacción por parte del Municipio. Será por cuenta del Contratista, el costo que represente la valla durante las ampliaciones del plazo inicialmente pactado, aprobadas por el Municipio. Su disposición y ubicación será de común acuerdo entre las partes y antes del inicio de obra.

#### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones del Municipio dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

#### **17. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES**

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos del concurso ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no pueden clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que si pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, es trabajo adicional. El Municipio en oficio suscrito por el Alcalde podrá ordenar trabajos extras y/o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrarlos materiales necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla. La obra extra o adicional será autorizada por el Alcalde para lo cual se suscribirá un contrato adicional. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la obra extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de materiales, transportes, equipos y mano de obra. **El Municipio**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

**fija un tope máximo de A.I.U. para el pago de dichos precios unitarios en el mismo porcentaje de la propuesta seleccionada.**

#### **18. CAMBIOS DE OBRA**

Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por el Interventor y el Contratista, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato.

Se podrá ordenar cambios de obra dentro del contrato a cargo de la obra ordinaria en las siguientes circunstancias:

1. Para compensar ítem deficitados por ítem en superávit.
2. Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítem en superávit.
3. Para mejorar alguna especificación.
4. En otros eventos que a juicio del Municipio, se mejore la calidad del trabajo.

#### **19. INTERVENTORÍA DE LA OBRA**

La Interventoría de los trabajos objeto de este concurso, será de carácter externo, contratado por el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden escrita que dicte la interventoría, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriera, dentro de los tres (3) días calendario siguiente al recibo de la orden el Contratista podrá objetar por escrito ante el Municipio, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el Contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas. Ante las solicitudes del Contratista que se presenten durante la ejecución del contrato, si el Municipio no se pronuncia dentro del término legal que contempla el Código Contencioso Administrativo, para atender las peticiones en interés particular, se entenderá que opera el silencio administrativo negativo. El funcionario competente para dar respuesta será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993 y régimen disciplinario.

El Contratista deberá proceder a realizar los trabajos de acuerdo con las



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o sus delegados. El control de los trabajos por parte del Municipio o de sus representantes, no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

Las funciones que despliegue el Interventor, serán las que legalmente están establecidas para ello y en especial, las referidas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## **20. EQUIPO**

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación y demás gastos en que incurra por su utilización. Igualmente, deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el interventor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos y maquinaria, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. Como mínimo debe tener para el mantenimiento de vías terciarias: 1 motoniveladora, 1 cargador o retro-excavadora y tres (3) volquetas.

## **21. DEPÓSITOS Y OFICINAS**

El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la interventoría.

## **22. DISCREPANCIAS**

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva.

## **23. CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

El Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, el Municipio, deberá acordar con el Contratista los mayores costos.

Para el pago de la última acta de obra, es necesario que el contratista entregue a la Interventoría los planos actualizados de la obra, sí durante el desarrollo de ésta se presentaron modificaciones a los entregados al inicio del contrato.

El Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, el Municipio, deberá acordar con el Contratista los mayores costos.

Para el pago de la última acta de obra, es necesario que el contratista entregue a la Interventoría los planos actualizados de la obra, sí durante el desarrollo de ésta se presentaron modificaciones a los entregados al inicio del contrato.

#### **24. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Municipio, el Interventor y de terceras personas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga la entidad oficial.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

#### **25. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

## 26. COORDINACIÓN

La Coordinación del Contrato, estará a cargo de la Secretaría de Planeación, por intermedio de un **Profesional** adscrito a la misma, y quien coordinará tanto el Contrato de obra, como la Interventoría. Él estará informado de los eventos en cada uno de los Contratos, e integrará el Comité de Obra que se celebre periódicamente, sin embargo sus funciones y obligaciones no serán las de Interventor, sino será un puente entre ambos, velando por los intereses del Municipio y ejerciendo la supervisión técnica y administrativa del Contrato de Interventoría.

## 27. ASPECTOS CONTRACTUALES

### a. Fianzas:

La cuantía de las pólizas para garantizar el cumplimiento de los Contratos, será fijada por El municipio, quien a su vez está encargada de aprobarlas.

### b. Fuerza mayor o caso fortuito:

En el evento, de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista deberá dar aviso de tal hecho a La Gerencia y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal, para que El municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el Contratista actuó ante ellos, deberán constatarse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el Interventor y el Contratista, las cuales requerirán la aprobación del Municipio y concepto favorable de la Secretaría Jurídica .

Todas las obras adicionales, originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El Contratista deberá asumir los sobre costos resultantes, tales como los correspondientes al lucro cesante y pérdida de materiales, equipo y otros elementos de su propiedad.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

En el momento que El municipio, concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del Contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que halla lugar.

**c. Cesiones:**

“Los Contratos estatales, son intuito persona y, en consecuencia una vez celebrados, no podrán cederse sin previa autorización escrita de la Entidad Contratante”. Según lo estipulado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**d. Patentes de indemnidad:**

El Contratista deberá amparar y dejar a salvo la Entidad a sus agentes y empleados, de cualquier responsabilidad que pudiere resultar por causa de inventos, patentados o no, derechos de autor, de marcas, modelos o diseños de artículos, artefactos o utensilios fabricados o usados para ejecutar el Contrato.

Así mismo, el Contratista deberá mantener a la Entidad indemne y libre de toda perdida y todo reclamo, demanda, pago litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se establece o que pueda entablarse contra el municipio por causa de acciones y/u omisiones en que incurran el Contratista, sus agentes, Sub Contratistas o empleados, durante la ejecución del trabajo o en la guarda del mismo.

**e. Descubrimientos:**

Si durante la ejecución de las obras se encuentra objetos arqueológicos o de interés histórico, el Contratista deberá notificar acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta le imparta.

**f. Liquidación del contrato:**

Será requisito para la liquidación presentar Paz y Salvos respectivos, acta de entrega a la comunidad y bitácora de obra. La liquidación del contrato se hará conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en su defecto se hará conforme al artículo 61 ídem, sino hay acuerdo entre las partes.

**28. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá constituir una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que responda por la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

seriedad, validez y demás términos de la oferta, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta garantía se hará efectiva en calidad de Sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, en caso de que el proponente se niegue por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, a cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta y especialmente, a la de suscribir el contrato dentro del término indicado previamente por EL MUNICIPIO, el cual se contará a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

La Póliza de seriedad forma parte integral de la oferta. El proponente deberá ampliarla si el Municipio decide prorrogar el plazo para adjudicar el contrato.

## 29 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA prestará a favor del Municipio Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que a continuación se indican: **a) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más. **b) Manejo y buena inversión del anticipo:** equivalente al 100% del anticipo y una vigencia de tres (3) meses más. **c) Pago de salarios prestaciones sociales e indemnización del personal.** La cuantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **d) Seguro de accidentes y seguro de vida:** que ampare a todo el personal que no este afiliado a la seguridad social, cuya vigencia será igual al plazo del contrato. **e) Seguro de responsabilidad civil:** la cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Parágrafo: La anterior garantía debe constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; de no presentarse en este termino sin causa justificada EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual podrá ser deducida de las sumas que EL MUNICIPIO le adeude al contratista.

## 30. CADUCIDAD.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

La declaratoria de caducidad será proferida por el Alcalde Municipal mediante resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron origen a la misma y se ordenará hacer efectiva la cláusula penal y la multa, si fuere el caso. Contra dicha resolución sólo procede el recurso de reposición en los términos y condiciones del Decreto 01/84, Artículo 50 y siguientes y la Ley 80 de 1993. Son causales de caducidad, las siguientes: Si EL CONTRATISTA no da inicio a los trabajos en el término estipulado; si el balance de los trabajos no corresponde a la programación presentada por el Contratista; si el CONTRATISTA se niega a efectuar las correcciones a los trabajos ordenados por el interventor; por incapacidad del CONTRATISTA para realizar los proyectos de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas de la obra, lo cual puede deducirse del retraso considerable en los programas de trabajo de inversión; si los trabajos son suspendidos por un lapso mayor de diez (10) días sin causa justificada; si el CONTRATISTA suspende los trabajos o reduce a menor escala su actividad según los planes de trabajo prefijados. Ejecutoriada la resolución que declara la caducidad, el CONTRATISTA hará entrega inmediata de los trabajos en el estado en que se encuentren, así como de los dineros recibidos y no invertidos. Si no lo hiciera, el MUNICIPIO podrá tomar posesión de ellos mediante el levantamiento de un acta donde dejará constancia de todos los pormenores que estime convenientes. Recibidas y tomadas las obras, se procederá a la liquidación del contrato.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**Propuesta presentada al MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA, para la LICITACIÓN PÚBLICA No.004 de 2007, cuyo Objeto es: Mantenimiento de las vías terciarias Betulia- Luciano Restrepo, Saladitos- La Tarquí, Betulia La Arboleda, Claro Verde- Cuchillon.**

Ciudad y Fecha:

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para la LICITACIÓN PÚBLICA No 004de 2007 y en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE BETULIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y el Términos de referencia y aceptamos los requisitos en él contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Términos de referencia.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido las siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.  
Que el Valor Total de nuestra Propuesta, incluido el A.I.U., es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE., y que el porcentaje del A.I.U. se discrimina como aparece en el **ANEXO No. 2.** *(Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.)*

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00) :

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2004-2007  
Pag web: [www.betulia.gov.co](http://www.betulia.gov.co) E-mail [planeacionbetulia@edatel.net.co](mailto:planeacionbetulia@edatel.net.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
3. Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
4. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. **(NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.).**

Atentamente,  
Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

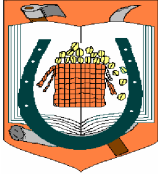
FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**NOTA:** *El abono que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la firma no sea Ingeniero Civil o con Tarjeta Profesional Vigente:*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 64/78 y en el Decreto 2500/87 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, yo \_\_\_\_\_, Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ del Consejo Profesional de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA

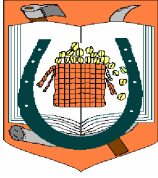


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

**ANEXO 2**

<b>EQUIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>PROPIA</b>	<b>**EN RENTA</b>

\*\* Para los equipos en renta se deberá anexar una carta del propietario de donde se indique su disponibilidad inmediata, con una vigencia no superior a 7 días, contados antes de la entrega de las propuestas. En caso de no anexar esta carta la propuesta será rechazada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

**ANEXO 3**

ITEM	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

#### ANEXO 4

Nombre o Razón Social del Proponente:

---

#### CERTIFICACIÓN

Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C. o NIT  
Nº \_\_\_\_\_

Ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ (\_\_) meses, incluyendo los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre:

Firma: \_\_\_\_\_

(Proponente o Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

### ANEXO 5

En la relación de los contratos se deben separar los contratos de experiencia específica y general.

#### Experiencia específica

	Objeto del Contrato	Entidad	Tiempo	Valor Ejecutado	Año	Valor Ejecutado (SMLM)
1						
2						
3						
Total ejecutados						

#### Experiencia General

Nota: se deberán anexar los certificados correspondientes a la relación presentadas por el oferente. En caso contrario la propuesta será rechazada

Nº Contrato	Objeto del Contrato	Entidad	Tiempo	Valor Ejecutado	Año	Valor Ejecutado o (SMLM)
1						
2						
3						
Total ejecutados						



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BETULIA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 890932321-1 TEL 843 60 87 FAX 843 66 90

<b>PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS BETULIA</b>					
<b>CÓD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UN</b>	<b>CANT</b>	<b>V/UNIT.</b>	<b>V/TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>VÍA BETULIA - LA ARBOLEDA, LONGITUD= 11 KM</b>				
	Limpieza de obras transversales	un	20		
	Conformación de banca, incluye raspada, cunetiada y bombeo	m2	55000		
	Extracción y cargue de material de afirmado	m3	300		
	Transporte de material afirmado, con recorrido de 10 km	m3	300		
	Colocación de material de afirmado, debidamente compactado	m3	300		
<b>2</b>	<b>VÍA LA FLORIDA - EL INDIÓ, LONGITUD= 40 KM</b>				
	Limpieza de obras transversales	un	80		
	Conformación de banca, incluye raspada, cunetiada y bombeo	m2	200000		
	Extracción y cargue de material de afirmado	m3	660		
	Transporte de material afirmado, con recorrido de 10 km	m3	660		
	Colocación de material de afirmado, debidamente compactado	m3	660		
	Construcción de obras de 24", incluye: excavaciones, instalación de tubería, poceta y descole	un	4		
<b>3</b>	<b>VÍA SALADITOS - LA TARQUÍ, LONGITUD= 11 KM</b>				
	Limpieza de obras transversales	un	20		
	Conformación de banca, incluye raspada, cunetiada y bombeo	m2	55000		
	Extracción y cargue de material de afirmado	m3	330		
	Transporte de material afirmado, con recorrido de 10 km	m3	330		
	Colocación de material de afirmado, debidamente compactado	m3	330		
<b>4</b>	<b>VÍA CLARO VERDE- CUCHILLÓN 5 KM</b>				
	Limpieza de obras transversales	un	10		
	Conformación de banca, incluye raspada, cunetiada y bombeo	m2	25000		
	Extracción y cargue de material de afirmado	m3	250		
	Transporte de material afirmado, con recorrido de 10 km	m3	250		
	Colocación de material de afirmado, debidamente compactado	m3	250		
	<b>SUBTOTAL</b>				
	<b>A( %)</b>				
	<b>I( %)</b>				
	<b>U( %)</b>				
	<b>5% IMPUESTO DE GUERRA</b>				
	<b>GRAN TOTAL</b>				